

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 33.622

Jueves 11 de Mayo de 2017

#### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SECRETARÍA DE COMERCIO Resolución 344-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 05/05/2017

VISTO el Expediente EX-2017-04869797- -APN-CME#MP, el Decreto Nº 33 de fecha 26 de enero de 2009, las Resoluciones Nros. 17 de fecha 6 de febrero de 2009 y 550 de fecha 11 de septiembre de 2009, ambas de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Nº 33 de fecha 26 de enero de 2009 se declaró la Emergencia Agropecuaria, de acuerdo con lo normado por la Ley Nº 22.913, sus modificatorias y complementarias.

Que, al momento de su dictado, la situación de sequía verificada en algunas regiones del país ameritó la adopción de decisiones por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL tendientes a contrarrestar los perjuicios que afectaban a un segmento de los productores agropecuarios.

Que, en tal marco, mediante las Resoluciones Nros. 17 de fecha 6 de febrero de 2009 y 550 de fecha 11 de septiembre de 2009, ambas de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se crearon mecanismos destinados a otorgar subsidios a aquellos productores de ganado bovino y porcino, respectivamente, que correspondían ser asistidos.

Que el esquema diseñado por las resoluciones referidas se ha tornado atemporal en virtud de

encontrarse superada la Emergencia Agropecuaria que les dio origen.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha expresado su conformidad con la derogación de las resoluciones en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Deróganse las Resoluciones Nros. 17 de fecha 6 de febrero de 2009 y 550 de fecha 11 de septiembre de 2009, ambas de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel Braun.

e. 11/05/2017 Nº 30570/17 v. 11/05/2017